

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

**APRUEBA FECHA DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 544-B

SANTIAGO, 6 de diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto Supremo N°792 de 2023 que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución Exenta N° 537-B de 2024, de esta Dirección, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 035-B/2024 y aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública, el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en particular su artículo 80 en relación la Resolución Exenta RA 870/25/2022, de 17 de febrero de 2022, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública de quien se indica; y en la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y fija montos afectos, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente la DCCP, es un servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Hacienda, creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que, el artículo 98 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, correspondiente al Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante "Reglamento de la Ley de Compras", establece la obligación de cada entidad de elaborar y evaluar un plan anual de compras que contendrá una lista de los bienes y/o servicios que se

contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar.

3. Que, por su parte el artículo 100 del referido Reglamento de la Ley de Compras, dispone la obligación para cada entidad de publicar su Plan Anual de Compras en el Sistema de Información, en la forma y plazos que establezca esta Dirección.
4. Que, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos señalados en los considerandos precedentes resulta necesario fijar y aprobar una fecha de publicación del Plan Anual de Compras 2025, y asimismo una fecha para editar el referido plan.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las siguientes fechas para publicar y editar el Plan Anual de Compras de los servicios públicos regidos por la ley N° 19.886, en la aplicación “Plan de Compras” contenida en el sistema de información de Compras y Contrataciones www.mercadopublico.cl.

- Publicación Plan Anual de Compras 2025: desde el viernes 20 de diciembre de 2024 al viernes 31 de enero de 2025.
- Edición Plan Anual de Compras 2025: a partir de la publicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Gestión Institucional y en el sitio de Transparencia Activa.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**DORA RUIZ MADRIGAL
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

VPC/BMV/CPC/PMS/RBS

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía
- División de Gestión Usuaria
- Área de Estrategia y Gestión Institucional

Firmado electrónicamente por:
Dora Ruiz
DIRECTORA(S)
Fecha: 6-12-2024 - 10:57:16

